

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 7 de diciembre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2014-01363 00
DEMANDANTE:	HILDEBRANDO GARCIA CARMONA Y ANA ESTHER ISAZA GALLEGO
DEMANDADO:	PORVENIR S.A.
DECISIÓN:	DECLARA EN FIRME LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Toda vez que las partes no interpusieron recurso alguno frente al auto que aprueba la liquidación de costas, el mismo se declara en firme y legalmente ejecutoriado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral, (artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y artículo 12 del C.G.P).

Se autoriza la expedición y entrega de copias auténticas que presten mérito ejecutivo con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso, en caso de ser requeridas por la parte interesada.

Igualmente se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO El auto anterior fue notificado en Estados N° 155 electrónicos 113 fijados en la Secretaría del Despacho hoy 9 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

La Secretaria: Claudia María Ochoa Rico.